Montes se le haga saver, que todas y qualesquiera pro
videnz.s que en este asumpto se dieren se ande de la naturaleza
que quiera, las ha de noticiar a dhos Sres Comisarios, como
aparte formal del Dueño del Monte, y a los Guardas Zela
dores que se abstengan de Intrometerse mas que en aquello
que es propio del Zelador; y de este acuerdo y demas que ne
cesiten se de testimonio a dhos Sres Comisarios ——
Hechose suerte entre los Cavalleros Capitulares, que han
de llevar el Palio en las proximas Rogativas de Nra
Sra de la Encarnaz.n, y tocó esta a los Sres D.n Juan Bustuezo
D.n Antonio Jph Carriño: D.n Ginés de Moya: D.n Jph Florez
D.n Pedro Ramon Quelgares y D.n Juan Antonio de Robles
citandose a los q. no han concurrido a este Ayuntam.to por
uno de los Porteros, quienes asistiran a executarlo: y si al
guno no pudiere hacerlo sera obligado a buscar persona de
cente y noble para q. en su nombre lo practique ——
Con lo que se acabó este Ayuntam.to q. firmaron dhos Sres
de q. doy fee =

D.n Pedro Lopez — D.n Ju.o Lorr.a del Puerto
D.n Antonio Cabrera Ortiz
D.n Alex.ro de Campo Redondo — D.n Juan de Navarro Arbezu
D.n Martin Luca Luxan — D.n Narciso Lopez Muñoz
D.n Pedro Ramon Quelgares Aguilar
Juan Prevente
D.n Diego Marin Corvalan — Fran.co Antonio Thorrecillas de Robles